



EExpediente n.º: 1312/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Jubilación Parcial

Fecha de iniciación: 02/07/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 0916 de 6 de septiembre actual se aprobaron las bases generales y específicas que han de regir en el procedimiento selectivo para proveer un puesto de auxiliar administrativo y otro de oficial electricista, mediante contratos de relevo y publicadas en B.O.P. de la provincia de Sevilla, número 223 de fecha 25 de septiembre actual.

Visto que las bases generales y específicas, anteriormente citadas, establecen que las solicitudes de participación deberán presentarse en el modelo aprobado, anexo III.

Considerando que el artículo 13 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones públicas a través de un punto de acceso electrónico.

Considerando que el artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los principios de actuación de las administraciones públicas el de racionalidad y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades de gestión.

Visto que para poder agilizar el procedimiento, se ha habilitado en la sede electrónica, <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>, del Ayuntamiento de Tocina un procedimiento específico a tal fin.

En uso de las facultades conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente vengo en

RESOLVER

PRIMERO. Modificar las Bases generales y específicas que han de regir en el procedimiento selectivo para proveer un puesto de auxiliar administrativo y otro de oficial electricista, mediante contratos de relevo, en el sentido de añadir como formas validas de presentación ,tanto la presentación ,conforme al modelo establecido en los anexos de las mismas como la presentación ,conforme a la plataforma habilitada en la sede electrónica <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/> del ayuntamiento de Tocina para tal finalidad.

La presente resolución no suspende el plazo de presentación de instancias ya que viene a ampliar las posibilidades de presentación de la misma, sin





ayuntamiento de
tocina

que se trate de una modificación sustancial.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Ayuntamiento y en la sección de noticias de su página web.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

